Cartagena (Bolívar), 11 de octubre de 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
SEDE NACIONAL

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **ICBF-SASI-010-2024SEN – REGION 2**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CONFORT PARA LAS SEDES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL.

Estimados señores:

Dentro de la oportunidad procesal pertinente y respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos realizados por los integrantes del comité evaluador del proceso de la referencia, en calidad de representante legal de SUBE INGENIERIA S.A.S me permito realizar la justificación de precios solicitado el día de 10 de octubre de 2024 por medio de correo electrónico.

Con motivo a la anterior solicitud, de manera respetuosa y por medio del presente escrito me permito manifestar los argumentos requeridos por la entidad tal como se expone a continuación:

1. La propuesta económica presentada al proceso de contratación No. **ICBF-SASI-010-2024SEN – REGION 2**, responde a circunstancias objetivas obtenidas de la indagación del mercado, estudios serios propios del continuo desarrollo y desempeño en la actividad de suministro de mantenimientos preventivos y correctivos como los solicitados, que se demuestra ampliamente con la experiencia exigida por la entidad y aportada por la firma que represento.

2. La propuesta económica presentada al proceso de contratación referenciado que contiene el detalle de cada uno de los ítems requeridos por la entidad, no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, toda vez que nuestra compañía está en la posibilidad de ofrecer los mejores precios del mercado, al no solo contar con suficiente experiencia en dichos mantenimientos sino que además cobramos por nuestros servicios, precios justos, pues cobrar por tales servicios precios más elevados, estos resultarían "sobrevalorados".

 El término sobrevalorado, de conformidad con el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, corresponde a "Otorgar a alguien o algo mayor valor del que realmente tiene" por ello y aunque la entidad haya realizado un estudio de mercado, los precios cotizados en la etapa de planeación del proceso y con los cuales se determinó el presupuesto de la entidad, se encuentran a

juicio de nuestra compañía "sobrevalorados" es decir, no corresponden a la realidad comercial de este tipo de servicios.

3. Se reitera nuestro compromiso en el cumplimiento del objeto y obligaciones que nazcan del futuro contrato, en condiciones beneficiosas para el interés general y fines públicos No. **ICBF-SASI-010-2024SEN – REGION 2**, tal como se manifestó en su oportunidad con la presentación de nuestra propuesta.

4. Además, debe tenerse presente que en el trafagar del mercado y en el ejercicio de actividades de comercio, que, en virtud de la autonomía de la voluntad, de la buena fe contractual y del ejercicio de la libre competencia económica, que cada empresa es autónoma en la formulación de las propuestas económicas para la realización de negocios jurídicos. Así lo ha instituido nuestra Constitución Política Colombiana en su Artículo 333 que al tenor expresa:

"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación."

5. Expuesto lo anterior, y según la petición específica realizada en el oficio que se responde, nos permitimos manifestar el ítem según las recomendaciones realizadas por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", en la que se encuentra el análisis completo de nuestra oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del futuro contrato, en los siguientes términos: *** SE ANEXA EXCEL CON ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS***

*El valor descrito en el cuadro tienen incluidos todos los costos directos e indirectos, los costos para la expedición de las pólizas que amparan los riesgos que se desprendan del futuro contrato y los gastos que se desprenden de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades.
**Así mismo, téngase presente que para el ítem que integra la propuesta económica se expresa lo siguiente:

1.1. Bajo la gravedad de juramento se manifiesta que nuestra compañía tiene ahorros significativos en el pago de prestaciones sociales, salarios y todo lo que se desprende de la figura jurídica "contrato

de trabajo", habida consideración de que el personal técnico operativo utilizado en la ejecución de las actividades de estas categorías son realizados con personal idóneo contratado bajo la figura jurídica de contratos de prestación de servicios, que no tienen carga prestacional alguna, pero que garantizan la ejecución de las actividades en los más altos estándares técnicos.

1.2. Bajo la gravedad de juramento se manifiesta que nuestra compañía mantiene relaciones comerciales estratégicas con proveedores de equipos que le permiten obtenerlos a muy bajos costos con las mejores calidades ofrecidas en el mercado.

1.3. Sobre los costos de administración, es pertinente manifestar que en la ejecución del contrato no se hace administración alguna de recursos públicos, toda vez que el servicio es pagado con posterioridad a su realización, por lo que no se genera costo a la entidad por este concepto.

1.4. Los costos y ganancias proyectadas se realizaron teniendo en cuenta la especificación en qué consistía el ítem descrito por la entidad.

1.5. Los valores discriminados en la propuesta tienen en consideración de que para SUBE INGENIERIA S.A.S la mayor ganancia con la ejecución del contrato se encuentra en la experiencia a obtener como activo imprescindible para el desarrollo del objeto social de nuestra compañía.

2. Las anteriores claridades se hacen como respuesta de la legítima preocupación de la entidad de garantizar la exitosa ejecución del contrato que permita la satisfacción de las necesidades públicas y de la aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo que, mediante nuestra propuesta y las explicaciones entregadas en este escrito, se le deja claro al proceso No. **ICBF-SASI-010-2024SEN – REGION 2**, que la estructuración de precios de nuestra propuesta económica no pone en riesgo la ejecución del futuro contrato y que en la estructuración de precios se han contemplado todas las variables necesarias para la exitosa ejecución.

3. Es preciso expresar que la integralidad de nuestra oferta se ajusta a los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos exigidos por la entidad en la Invitación Pública mencionada, en cumplimiento de nuestra obligación legal descrita en el numeral 6 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 que indica que "(…) Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)".

4. Para terminar se le manifiesta a la entidad que se ratifica en todas sus partes la integralidad de la propuesta técnica y económica presentada en días pasados al proceso de contratación No. **ICBF-SASI-010-2024SEN – REGION 2**, manifestando una vez más que la misma responde a circunstancias objetivas obtenidas de la indagación del mercado, incluidos todos los costos directos e indirectos, los costos para la expedición de las pólizas que amparan los riesgos del futuro contrato, que no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, garantiza la ganancia de la firma que represento y el cumplimiento del objeto y obligaciones que nazcan del futuro contrato en beneficio de los intereses públicos.

SOLICITUD

Con base en los argumentos expuestos, se solicita amablemente sea calificada nuestra propuesta como HABILITADA en todos los aspectos económicos.

Finalmente, manifiesto total disposición para la entrega de cualquier otra sustentación y explicación a que haya lugar, y al total cumplimiento de las obligaciones que se desprendan de la aceptación de la oferta.

Atentamente,



CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO
C.C. No. **1.143.409.047** de CARTAGENA
REPRESENTANTE LEGAL
SUBE INGENIERIA S.A.S
NIT: 901.253.012-2
CEL: 312 228 2769
CORREO: subeingenieria@gmail.com
DIRECCION: TORRE EMPRESARIAL MURANO TRADE CENTER
R.P.H. AVENIDA SAN MARTÍN BOCAGRANDE Cra 2 #11-81.